

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS





REQUISITOS PARA LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

NOMBRE:	
CORREO:	
TELÉFONO:	

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

(DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE)

ARQ. JORGE ARMANDO MUÑÍZ TOVAR

(DIRECTOR DE ACCIONES URBANÍSTICAS)

- l. Solicitud de la Licencia de Urbanización, especificando si es pavimentación, o re-encarpetado por conexión de servicios de infraestructura, al interior de un predio para habilitar.
- 2. Título de propiedad o escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Quintana Roo.
- 3. Acta constitutiva e identificación del representante legal; (persona moral).
- 4. Identificación del propietario y/o representante legal (carta poder).
- 5. Cédula Catastral del predio.
- Memoria descriptiva del proyecto, con croquis o plano geo-referenciado del predio (coordenadas UTM) y documentación técnica con las características.
- 7. Impuesto predial vigente.
- 8. Factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje sanitario, expedida por la C.A.P.A., que no tenga fecha de expedición mayor a seis meses o 90 días naturales, según especifique el oficio (copia), en caso de no contar con ella deberá de presentar un Programa de Tratamiento y Disposición final de Aguas Residuales.
- 9. Factibilidad de dotación de servicio de energía eléctrica, expedida por la C.F.E.
- 10. Licencia de Tala Municipal.
- 11. Programa de Obra.
- 12. Presupuesto de obra real y por conceptos.
- 13. 2 juegos de planos membretados con los datos correspondientes de:
 - a. Red vial.
 - b. Infraestructura para la movilidad.
 - c. Red de distribución y almacenamiento de agua potable.
 - d. Red de alcantarillado.
 - e. Drenaje pluvial.
 - f. Red de distribución de energía eléctrica.
 - g. Alumbrado público.
 - h. Espacios públicos.

Todos los planos anteriores con un cuadro de datos descriptivo y superficie en m2, m1 y/o pza.

*Nota: Lo anterior citado del artículo 28 de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo.

- 14. El proyecto debe estar validado por un D.R.O.
- 15. Toda la documentación debe estar de manera digital (USB), así como el proyecto en formato DWG.